



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00238551- -UNC-ME#PSI

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que la Prosecretaría de Informática, en Nota N° NO-2024-00258372-UNC-PSI#REC (orden 3) solicita autorización para llamar a concurso dos cargos nodocentes de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/4A); y

CONSIDERANDO:

Que ambos cargos se encuentran afectados a sendos suplementos por Mayor Responsabilidad otorgados por aplicación del Acta Paritaria N° 8 mediante las Resoluciones Rectorales N° RR-2023-2638-E-UNC-REC y RR-2023-2621-E-UNC-REC a las agentes Melisa Anabella Caffaratti (Leg. 59.260) e Iris María Cintia Frontera (Leg. 59.946), respectivamente;

Que a los órdenes 4 y 5 se agrega el formulario de especificaciones y requerimientos de cada uno de los cargos;

Lo manifestado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente al orden 9;

Por ello, y teniendo en cuenta lo acordado en la citada acta paritaria y lo establecido en los Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y en la Ord. HCS 7/12

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prosecretaría de Informática a llamar a concurso cerrado interno para la provisión de dos cargos de la categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/4A) en su planta de personal nodocente, con las especificaciones y requerimientos que se indica en el formulario *ad hoc* de cada cargo y que se incorporan a la presente como Anexos I y II, y a avanzar en las distintas

instancias de concursos en el supuesto de que sea declarada desierta la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Prosecretario de Informática las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que intervendrá en el concurso referido en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también de cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

fv